

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41**
**ALCOBENDAS**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria suplemento de crédito por transferencias número 1/2021 del Patronato de Bienestar Social.

En la Secretaría General del Pleno de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de julio de 2021), y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	CAPITULOS DE GASTOS	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.105.354,81	305.297,55	-284.796,55	6.125.855,81
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.686.686,58	0,00	-20.501,00	2.666.185,58

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido expediente de modificación del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 25 de agosto de 2021.—El secretario general del Pleno acctal., Francisco Coronado Martínez.

(03/26.160/21)

